

NORMA CONFLICTO DE INTERESES

Elaborador: Ana Paula Amin

Aprobador: Directoría Estatutaria

Fecha 01/09/2021

Revisión 02

Página 1 de 8

HISTÓRICO DE LAS ALTERACIONES

Revisión 00: Emisión Inicial

Revisión 01: Revalidado contenido

Revisión 02: Revalidado contenido y actualizado para modelo estándar del área de Calidad.

1. OBJETIVO

Establecer directrices a ser observadas por los individuos en la ejecución de sus actividades, visando siempre actuar con honestidad y transparencia, segundo los mejores intereses de la Empresa y exentos de cualquier interés personal o de terceros.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN

Esta Norma se aplica a todos los colaboradores y Directoría Ejecutiva de Tupy S.A. y de sus subsidiarias, terceros que mantienen relación directa o indirecta con Tupy y representantes de la Empresa (“Individuo(s)”). Este documento complementa el Código de Ética y Conducta Tupy y está vinculado a la PCT 013 - Política Anticorrupción.

3. ENTRENAMIENTO

Trabajadores de Tupy S.A. y sus subsidiarias.

4. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

NCT 010 – Código Disciplinar

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CEC - Código de Ética y Conducta Tupy

PCT 013 – Política Anticorrupción

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Conflicto de Intereses: Es el conflicto existente entre los intereses de la Empresa y los intereses

del Individuo y se configura en la hipótesis de los intereses personales interferir en el desempeño de sus actividades profesionales y conflictuar con los intereses de la Empresa.

Conflicto de Intereses Real: Situación en que existe, de hecho, un Conflicto de Intereses.

Conflicto de Intereses Potencial: Situación que puede evolucionar y tornarse un Conflicto de Intereses concreto en el futuro.

Familiares: Cónyuge, compañero(a), hijos, hermanos, padre, madre, padrastro, madrastra, hijastro, hijastra, cuñados, abuelos, suegros, yerno, nuera, nietos, tíos, primos, sobrinos, de origen biológica o no, cuya relación esté formalizada legalmente o no.

Personas Próximas: Personas con quien el Individuo mantiene relacionamiento amoroso¹ o que hacen parte de su círculo íntimo de convivencia.

Tercero: Individuos o empresas que mantienen relaciones comerciales y/o sociales, directas o indirectas, con la Empresa (por ejemplo: proveedores, clientes, representantes etc.).

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

7.1 REGLAS GENERALES

El Conflicto de Intereses puede estar relacionado a beneficio o provecho del propio Individuo, de Familiares o de Personas Próximas o, todavía, de organizaciones de las cuales haga parte. Además de eso, puede envolver ventajas financieras o no.

En cualquiera de las situaciones, el Conflicto de Intereses puede debilitar la confianza en la Empresa o en el Individuo y, por este motivo, debe ser evitado o declarado para que pueda ser tratado de forma apropiada.

Los Individuos, al identificar situación con la cual tengan intereses contradictorios, deben inmediatamente manifestar su potencial o real Conflicto de Intereses, a través del formulario constante como Adjunto I (“Término de Adhesión”) de esta Norma, a ser entregue para el RRHH (Compañero de Negocio RRHH/PNRH) o para Compliance, o a través del *sharepoint* (http://intranetnova.tupy.com.br/sites/compliance/Lists/Conflicto_Interés/Meu_Cadastro.aspx), así como alejarse de las discusiones y gestiones sobre el tema y abstenerse de la tomada de cualquier decisión relacionada al caso.

El Individuo en conflicto no deberá, bajo cualquier hipótesis, buscar ejercer su influencia personal con relación a la situación en cuestión.

Habiendo sospecha de situación de Conflicto de Intereses envolviendo a otro Individuo, se solicita que tal situación sea informada a través de los canales de denuncia ofrecidos por la Empresa en el sitio web: www.canalconfidencial.com.br/eticatupy/

¹ Se considera relacionamiento amoroso cuando existe relación personal y afectiva entre los individuos, independientemente de haber una unión estable, por ejemplo: novios.

7.2 SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES

Identificamos abajo algunas situaciones que pueden generar Conflicto de Intereses y que, por lo tanto, deben ser evitadas siempre que posible o informadas para que la Empresa adopte las medidas necesarias:

- Decidir sobre negocios con empresas o cualquier otro tipo de entidad de su propiedad o gestión, o que pertenezcan a Familiares o Personas Próximas;
- Actuar como socio, director, empleado, consultor, proveedor, prestador de servicios o agente de un competente directo o indirecto o de una organización que hay o está interesada en tener negocios con Tupy;
- Divulgar o utilizar indebidamente informaciones privilegiadas de Tupy o de cualquier compañero de Tupy (clientes, proveedores, representantes, etc.), obtenidas durante el ejercicio del cargo, en provecho propio o de Familiares, Personas Próximas o Terceros;
- Solicitar regalos, cortesías, favores o cualquier ventaja, financiera o no, sea ella profesional o personal, para sí, sus Familiares o Personas Próximas;
- Ejecutar servicios o trabajos externos, remunerados o no, que puedan caracterizar competencia o conflicto con las actividades y negocios de Tupy;
- Utilizar los recursos, horas de trabajo, equipos o materiales de Tupy para ejecutar actividades personales y que perjudiquen el desempeño de las actividades de trabajo o los intereses de Tupy;
- Estar envuelto, directa o indirectamente, o influenciar la contratación de entidades comerciales que emplean a Familiares o Personas Próximas;
- Estar envuelto, directa o indirectamente, en la negociación, conclusión, gerenciamiento o en la administración de contratos y otras transacciones con empresa en la cual el Individuo, Familiares o Personas Próximas tienen interés;
- Estar envuelto en la evaluación de productos o servicios de empresas que emplean a Familiares o Personas Próximas;
- Estar envuelto, directa o indirectamente, en la contratación, promoción o evaluación de un Familiar o Persona Próxima;
- Mantener relación jerárquica, directa o indirecta, con un Familiar o Persona Próxima;
- Usar indebidamente recursos financieros, propiedades y oportunidades de negocio de Tupy para ganancias personales o de Terceros, o para fines contrarios a los intereses comerciales de Tupy;
- Cometer cualquier uno de los actos lesivos previstos en la Ley n° 12.846/2013 (Ley

Anticorrupción) o leyes comparables de sistemas jurídicos extranjeros.

Las situaciones arriba enumeradas son solamente ejemplificativas, pues es imposible prever todas las situaciones que pueden envolver un Conflicto de Intereses. Siempre que hubiera dudas con relación al tema, el área de Compliance deberá ser consultada.

7.3 APURACIONES INTERNAS Y SANCIONES

Todos los casos de Conflicto de Intereses, real o potencial, declarados o informados, serán evaluados y tratados. El Individuo que violar esta Norma estará sujeto a las medidas disciplinarias, que podrán culminar con la rescisión de contrato de trabajo o comercial, conforme el caso, sin perjuicio de Tupy poder adoptar las medidas judiciales que entender necesarias.

Las medidas disciplinarias oportunas a los trabajadores están previstas en el Código Disciplinar Tupy.

7.4 ATRIBUICIONES Y RESPONSABILIDADES

7.4.1 Individuos

- a. Declarar inmediatamente para el RRHH (Compañero de Negocio RRHH/PNRH) o para Compliance cualquier situación de Conflicto de Intereses en que esté envuelto, sea real o potencial, aún que no previstos en esta Norma, a través del Término de Adhesión;
- b. Mantener el Término de Adhesión actualizado;
- c. Comunicar cualquier sospecha de Conflicto de Intereses que envuelva a Tercero;
- d. Interrumpir cualquier acción bajo su responsabilidad que pueda resultar en eventual Conflicto de Intereses, real o potencial.

7.4.2 Gestores

- a. Garantizar que su equipo tenga conocimiento de las reglas establecidas en este documento, de forma a evitar desvíos de conducta en el ámbito de sus responsabilidades;
- b. Siempre que hubiera en su área situación de Conflicto de Intereses, real o potencial, declarar u orientar a su equipo a declarar la situación para el RRHH (Compañero de Negocio RRHH/PNRH) o para área de Compliance, a través del Término de Adhesión;
- c. Orientar a su equipo a mantener los Términos de Adhesión actualizados;
- d. Dar las tratativas necesarias para alejar la situación de Conflicto de Intereses;
- e. Evaluar la aplicación de medidas disciplinarias a los miembros del equipo que no cumplan esta Norma.

7.4.3 Compliance

- a. Aclarar cualquier duda relacionada al tema Conflicto de Intereses y a esta Norma;
- b. Establecer los procedimientos necesarios para implementación de la presente Norma;
- c. Comunicar a los trabajadores, anualmente, las reglas establecidas en esta Norma, de modo a instruirlos a declarar cualquier situación de Conflicto de Intereses, real o potencial;
- d. Promocionar entrenamientos referentes a esta Norma;
- e. Orientar sobre el tratamiento a ser dado en caso de Conflicto de Intereses, real o potencial, siempre que solicitado;
- f. Mantener el registro de los casos de Conflicto de Intereses que lleguen a su conocimiento, así como de las tratativas dadas;
- g. Revisar esta Norma siempre que hubiera necesidad.

Compliance podrá solicitar soporte en la evaluación y tratamiento de las situaciones de Conflicto de Intereses, real o potencial.

7.4.4 Recursos Humanos

- a. Reportar para Compliance cualquier situación de Conflicto de Intereses, real o potencial, que lleguen a su conocimiento;
- b. Solicitar a los nuevos trabajadores, durante el Programa de Integración Institucional, el relleno del Término de Adhesión;
- c. Encaminar para Compliance, por correo electrónico, los Términos de Adhesión que indiquen Conflicto de Intereses, real o potencial;
- d. Almacenar el Término de Adhesión en la carpeta física de los trabajadores.

7.5 DISPOSICIONES FINALES

Todos los otros procedimientos escritos deben estar en conformidad con las directrices previamente mencionadas. Eventuales dudas o controversias deberán ser solucionadas por el área de Compliance a través del correo electrónico: compliance@tupy.com.br

Esta Norma podrá ser alterada a cualquier tiempo, mediante necesidad identificada por las áreas envueltas y aprobación del Directorio Estatutario.

8. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

No aplicable.

9. ADJUNTOS

Adjunto I



DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Yo _____, portador(a) del DNI n° _____
y ORT n° _____, en atención al contenido de la Norma de Conflicto de Intereses, declaro:

¿Tienes familiares o personas cercanas que trabajen en Tupy?

NO SÍ

(si la respuesta es afirmativa, mencione su relación con la persona, nombre completo, cargo y área en la que trabaja):

¿Tiene familiares o personas cercanas que trabajen para proveedores, prestadores de servicios, socios, clientes o competidores de Tupy?

NO SÍ

(si la respuesta es afirmativa mencione su relación con la persona, nombre completo, cargo, área y empresa donde labora):

¿Tiene familiares o personas cercanas que trabajen en organismos públicos o que ocupen cargos políticos?

NO SÍ

(si la respuesta es afirmativa, mencione su relación con la persona, nombre completo, cargo y organismo público donde labora):

¿Realizas alguna otra actividad (remunerada o no) fuera de tu horario laboral en Tupy?

NO SÍ

(si la respuesta es afirmativa, describa la actividad que realiza y, si está vinculada a otra persona jurídica, el nombre de la empresa):

Declaro que las respuestas anteriores son verdaderas y me comprometo a: (i) mantener actualizada esta declaración indicando cualquier cambio en relación con la información aquí proporcionada; y (ii) cumplir con las disposiciones de la Norma de Conflicto de Intereses de la Compañía (NCT – 020). Se me informa que, en caso de omisión de información o declaración falsa, estaré sujeto a las sanciones contenidas en el Código de Ética y Conducta Tupy y el Código Disciplinario.

Firma: _____

Fecha: __/__/_____

